



Acuerdo. En la Villa de Aguilar diez y seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres, Reunidos en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento Com. de la misma que al final Subscriben, por mi el Sr. Alcalde cuenta de los documentos siguientes.

Contestando De un oficio de la Real Diputación de la Real Dip. Provincial de Murcia, fecha 14 actual, con la consulta tendida a la corporación que en lo del conuen. suya en lo de sus dirigis este ministerio, relativa a hallar el actual - se suministrando de pan y habero a la guarnición de este Castillo a unido de oficio de la Junta Sup. de Gobierno instalada en la plaza de Cartagena en 16 de Junio p. d. manifestando I. C. que respecto a que al presente tiene lugar las circunstancias que seguramente motivaria aquella disposición que son de cuenta de la Crown de Vivand de suministro de la tropa que existe en esta Villa y que al efecto pide este Ayuntamiento dirigirse a quien corresponde para que así se veifique. Y la corporación acordó se oficio al Comand. de la guarnición de esta guarnición manifestándole que desde el día primero del proximo mes de Sept. se suministrara este Ayuntamiento a la tropa de su mando de